



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 45/2020**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y**  
**ELECTRÓNICOS**  
**EDIFICIO CÓNDOR DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**

**Tabla de contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>2</b>
<b>Objetivo</b>	<b>2</b>
<b>Alcance</b>	<b>2</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>2</b>
<b>Marco normativo</b>	<b>3</b>
<b>Marco de referencia</b>	<b>4</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>5</b>
<b>Conclusión</b>	<b>6</b>



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Informe Ejecutivo**

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 45/2020  
MINISTERIO DE DEFENSA  
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y  
ELECTRÓNICOS  
EDIFICIO CÓNDOR DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**

**Objetivo**

Evaluar el tratamiento dado a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, equipos informáticos y de comunicación, pilas, baterías y toners generados en el Edificio Cóndor de la Fuerza Aérea Argentina, en el marco de la normativa ambiental vigente.

**Hallazgos**

**Hallazgo Nro. 1: Falta de estandarización del procedimiento de tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES).**

El Edificio Cóndor no posee centralizada la responsabilidad del tratamiento de RAEES, y el Organismo no dispone de un Manual de Procedimiento específico para este tipo de residuos. Tanto el Cuartel General como la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI) de la Fuerza Aérea Argentina, son responsables del tratamiento de RAEES propios, lo cual ante la falta de una normativa interna destinada a regular especialmente dichos residuos, tiene como consecuencia que no se encuentren unificados los criterios para llevar a cabo el procedimiento de forma estandarizada.

**Conclusión**

El Edificio Cóndor no posee centralizada la responsabilidad del tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES). Tanto el Cuartel General como la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI), son responsables del tratamiento de RAEES propios, debiendo coordinar y seguir los protocolos establecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en esa materia. En tal sentido, de acuerdo a lo analizado en el presente informe, el Organismo no dispone de un Manual de Procedimiento específico para este tipo de residuos, toma como referencia normas sancionadas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y circulares internas.

Se recomienda iniciar las acciones correctivas informadas, en miras de unificar los criterios y de esa forma llevar a cabo el procedimiento de tratamiento de RAEES de forma estandarizada.

**BUENOS AIRES, diciembre 2020**



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Informe Analítico**

---

**INFORME DE AUDITORÍA N° 45/2020  
MINISTERIO DE DEFENSA  
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y  
ELECTRÓNICOS  
EDIFICIO CÓNDOR DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**

### **Objetivo**

---

Evaluar el tratamiento dado a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, equipos informáticos y de comunicación, pilas, baterías y toners generados en el Edificio Cóndor de la Fuerza Aérea Argentina, en el marco de la normativa ambiental vigente.

### **Alcance**

---

Las tareas se llevaron a cabo en el Edificio Cóndor de la Fuerza Aérea Argentina, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, acotando el alcance del presente informe al análisis de la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI) y el Cuartel General de la Fuerza Aérea, conforme a las normas dictadas por la Sindicatura General de la Nación (Resoluciones N° 107/98 y N° 152/02).

Durante la tarea de auditoría se consideraron los aspectos relacionados con la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, equipos informáticos y de comunicaciones, pilas, baterías y toners.

### **Limitaciones al Alcance**

---

Con motivo de la aparición de la pandemia por COVID19 y en virtud de las restricciones impuestas mediante el Decreto N° 260/2020 de Emergencia Sanitaria, y los decretos vinculados con el Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, la presente auditoría no incluyó pruebas de cumplimiento de lo informado por la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI) y el Cuartel General de la Fuerza Aérea, en relación a la efectiva disposición final de los residuos.

### **Tarea Realizada**

---

Las tareas desarrolladas consistieron en:

- Solicitud de documentación a la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI) y al Cuartel General de la Fuerza Aérea,



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Recopilación y análisis del marco normativo,
- Control y seguimiento de documentación aportada por el auditado, y
- Realización de una reunión con autoridades de la DGCI y el Cuartel General de la Fuerza Aérea.

### Marco Normativo

---

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 23.922 “Aprobación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación”, suscripto en Basilea, Suiza.
- Ley N° 24.051 “Ley de Residuos Peligrosos”, que regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos.
- Ley N° 25.675 “Ley General del Ambiente”, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
- Ley N° 26.184 “Ley de Fuentes de Energía Eléctrica Portátil”, que prohíbe en todo el territorio de la Nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias con las características que se establecen, como también la comercialización; y establece la certificación de las pilas y baterías reguladas.
- Ley N° 25.916 “Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios”, que establece presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.
- Ley CABA N° 2.807 (El Organismo toma como referencia esta Ley, la cual tiene como objetivo establecer las medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la ciudad autónoma de buenos aires).
- Decreto N° 705/011 (Reglamentación de la Ley N° 2.807).
- Circular Informática N° 01/2020 DGCI - “Procedimientos para la Disposición Final de Residuos Informáticos”.
- MAPG 22 “Manual de Políticas y Normas de Seguridad Informática de la Fuerza Aérea Argentina”.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

## **Marco de Referencia**

El Edificio Cóndor es la sede de la Fuerza Aérea Argentina. Se encuentra en el área de Puerto Nuevo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho Edificio, aloja entre otras áreas al Cuartel General y a la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI). Cada una de ellas es responsable del tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) propios, es decir, en el Edificio Cóndor no se encuentra centralizada la responsabilidad de seguir los protocolos establecidos por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de tratamiento de RAEES. Cada área, en relación a los tipos de residuos mencionados, coordina la tarea de disposición final con el Gobierno de CABA.

Cabe aclarar que, el Organismo no dispone de un Manual de Procedimiento específico para este tipo de residuos, toma como referencia lo establecido en la Ley N° 2807, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2008, que encuadra el tratamiento de los Aparatos Electrónicos que hayan sido objeto de baja patrimonial.

A nivel Institucional, la DGCI, por medio de la Dirección de Informática, emite las Circulares que regulan el funcionamiento del área Informática, coordinando con los Responsables Informáticos (RI) de cada Organismo/Unidad de la Fuerza Aérea, el cumplimiento de las Circulares emitidas. En el caso de los RAEES el documento pertinente es la Circular Informática N° 01/2020 DGCI - "Procedimientos para la disposición final de Residuos Informáticos". Con relación a la eliminación de medios de información digital, se cumplen los párrafos 107 al 110 del Manual de Políticas y Normas de Seguridad Informática de la Fuerza Aérea (MAPG-22) - Edición 2015, relacionados con la definición de los procedimientos para la eliminación segura de los medios de soporte de información digital, respetando la normativa vigente y dejando constancia mediante el labrado de actas, contemplando el tipo de dispositivo y la criticidad de la información contenida.

Referente al tratamiento de los cartuchos de tonner de las máquinas fotocopiadoras departamentales, en el ámbito de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, el servicio es prestado por la Empresa Digital Group Color S.A., responsable de la provisión, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos producidos (Licitación Pública N° 40/14-0087-LPU19 – Orden de Compra N° 40/14-1663-OC20).

### Tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Las áreas auditadas han informado que no poseen un lugar de almacenamiento de material, se gestiona directamente la entrega de los residuos a través de la página de internet del Gobierno de CABA (<https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/>), utilizando un usuario al efecto. Los responsables de llevar a cabo la tarea son las autoridades máximas de cada área.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

A través de la NO-2020-85701910-APN-UAI#MD de fecha 10 de diciembre de 2020, la UAI del Ministerio de Defensa solicitó a las áreas auditadas una lista de tramitaciones de disposición final de material, del ejercicio 2019 a la fecha. A continuación se expone la información suministrada a través de NO-2020-90780327-APN-DCGE#FAA:

- Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI).

No dispone de información por no haber realizado bajas de patrimonio.

- Cuartel General.

El auditado informa tres registros de bajas: un monitor, y dos placas bases de computadoras. La información aportada por el auditado está conformada además por una solicitud de Retiro de residuos voluminosos (muebles y electrodomésticos) al Gobierno de CABA.

## Hallazgos

### **Hallazgo Nro. 1: Falta de estandarización del procedimiento de tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES).**

El Edificio Cóndor no posee centralizada la responsabilidad del tratamiento de RAEES, y el Organismo no dispone de un Manual de Procedimiento específico para este tipo de residuos. Tanto el Cuartel General como la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI) de la Fuerza Aérea Argentina, son responsables del tratamiento de RAEES propios, lo cual ante la falta de una normativa interna destinada a regular especialmente dichos residuos, tiene como consecuencia que no se encuentren unificados los criterios para llevar a cabo el procedimiento de forma estandarizada.

#### **Comentario del Auditado:**

##### Cuartel General de la Fuerza Aérea

*De acuerdo.*

*La Circular Informática N° 1/20 de la DGCI (Dirección General de Comunicaciones e Informática), “Procedimientos para la disposición final de residuos informáticos”, fija el procedimiento que deben seguir los Organismos/Unidades de la Institución disponiendo del material de acuerdo con la normativa vigente de cada municipio de asiento del Organismo/Unidad.*

##### Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI)

*De acuerdo.*

*La CI 01/20 DGCI “Procedimientos para la Disposición Final de Residuos Informáticos” fija el procedimiento que deben seguir los Organismos/Unidades de la Institución, disponiendo del material de acuerdo con la normativa vigente de cada municipio de asiento del Organismo/Unidad.*



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Descripción del curso a seguir:**

Cuartel General de la Fuerza Aérea

*Se pondrán en vigencia los procedimientos que establezca el órgano rector (Dirección de Informática) cuando lo determine.*

Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI)

*Se pondrán en vigencia procedimientos que estandaricen el tratamiento de RAEE.*

**Fecha de Regularización Prevista:**

Cuartel General de la Fuerza Aérea y Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI)

31 de marzo de 2021

**Área o Sector Responsable:**

Cuartel General de la Fuerza Aérea

No lo menciona

Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI)

Dirección de Informática

**Comentario de la UAI:** Se mantiene el hallazgo.

Ante la falta de un procedimiento centralizado, es importante entre otras cosas determinar qué modalidad de tramitación se va a llevar a cabo en la disposición final de material, estableciendo cómo debe conformarse la documentación respaldatoria de la disposición y en qué formato, en busca de conseguir la mayor transparencia posible, procurando en todo momento la seguridad de la información producida.

**Recomendaciones:** Se recomienda realizar reuniones entre las autoridades y los responsables del tratamiento de residuos de las distintas áreas del Edificio Cóndor, a efectos de estandarizar los procedimientos, lo cual serviría para unificar criterios y despejar inquietudes al respecto.

**Conclusión**

---

El Edificio Cóndor no posee centralizada la responsabilidad del tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES). Tanto el Cuartel General como la Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI), son responsables del tratamiento de RAEES propios, debiendo coordinar y seguir los protocolos establecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en esa materia. En tal sentido, de acuerdo a lo analizado en el presente informe, el Organismo no dispone de un Manual de Procedimiento



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

específico para este tipo de residuos, toma como referencia normas sancionadas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y circulares internas.

Se recomienda iniciar las acciones correctivas informadas, en miras de unificar los criterios y de esa forma llevar a cabo el procedimiento de tratamiento de RAEES de forma estandarizada.

**BUENOS AIRES,** diciembre 2020